



Asiento: R-85/2024

Fecha-Hora: 25/01/2024 14:31:17

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ILA CON AMÉRICA LATINA 2024/2025, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR R-1892/2023 DE 20 DE DICIEMBRE

Transcurrido el tiempo previsto para la presentación de solicitudes con arreglo a la resolución R-182/2023, de 20 de diciembre, se ha evidenciado que el periodo habilitado no ha sido suficiente para la adecuada difusión de la convocatoria ILA y para concitar la participación de que es susceptible.

Por ello, obrando, en todo caso, sin perjuicio para quienes hubieran formulado solicitud admisible al amparo de la convocatoria ya cerrada, procede aprobar una convocatoria de carácter extraordinario que, sujeta a las mismas reglas que la verificada por medio de la resolución del pasado 20 de diciembre, permita, simplemente, la concurrencia de un mayor número de solicitudes y, de esta forma, el óptimo aprovechamiento de las actividades ofertadas, procurando evitar que parte de ellas quede sin cobertura.

En su virtud, dispongo aprobar la convocatoria extraordinaria de plazas de intercambio y ayudas económicas para estudiantes de la Universidad de Murcia en el marco del Programa ILA de Intercambio con Latinoamérica para el curso 2024/25, que se ha de regir por la bases que se desarrollan seguidamente y que, en lo sustancial, son análogas a las de la convocatoria aprobada por medio de la resolución R-182/2023, de 20 de diciembre, con solo leves modificaciones en los actos de adjudicación, incorporadas para salvaguardar el derecho de quienes formularon solicitud al amparo de aquella y, como es obvio, para actualizar los tiempos habilitados.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Código seguro de verificación: RUxFMnck-FqzdAaQp-5E0TPxOy-P+KFYNtS

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





BASES

1ª. OBJETO

La finalidad esencial de la presente convocatoria radica en favorecer la movilidad de los y las estudiantes de la Universidad de Murcia, para realizar estudios en universidades latinoamericanas, en el marco del Programa ILA – Intercambio con Latinoamérica, financiado al amparo de los acuerdos bilaterales con universidades latinoamericanas y del convenio con el Banco Santander a través del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU.

El pleno reconocimiento académico de las estancias se contempla como pilar del programa y se pretende el fortalecimiento de la relación entre instituciones de enseñanza superior latinoamericanas y la Universidad de Murcia.

Esta convocatoria y sus bases quedan sujetas al Reglamento sobre Movilidad de Estudiantes y Alumnado Visitante de la Universidad de Murcia. Asimismo, todas las plazas ofrecidas tienen concedida la gratuidad de matrícula en la universidad de destino, al igual que la Universidad de Murcia eximirá del pago de matrícula a los y las estudiantes recibidos a través del programa.

2ª. REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS

En la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, quien tenga interés en participar en esta convocatoria ha de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios oficial, conducente a la obtención de un título de enseñanza superior de Grado.
2. Haber superado 60 créditos del grado por el que desea realizar la movilidad.
3. Optar únicamente a las plazas ofrecidas en el marco de su titulación académica.
4. No estar incurso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones.
5. Haberse inscrito en la web de Becas Santander hasta el 7 de febrero de 2024; concretamente, en el enlace del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU: <http://app.becas-santander.com/program/ila-universidad-de-murcia-24-25>.

3ª. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

1. El periodo de estudio en una universidad extranjera debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen, por lo que el/la estudiante

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



deberá estar matriculado/a en la titulación que da acceso a la plaza solicitada en ese curso académico.

2. El periodo de intercambio será por defecto de un cuatrimestre académico y las estancias deberán realizarse durante cualquiera de los dos cuatrimestres del curso académico 2024/25.
 - Para movilidades desarrolladas en el primer cuatrimestre será posible solicitar la ampliación al segundo, siempre que la universidad de destino y el/la tutor/a en la UMU estén de acuerdo.
 - En el caso de participantes que tengan como destino una universidad con la que se tenga firmado un convenio para doble grado, deberán realizar su estancia durante dos cuatrimestres y acogerse al plan de estudios a realizar en destino, según lo que establezca dicho convenio.
3. El intercambio se desarrollará de manera presencial en la universidad de destino, permitiéndose excepcionalmente el intercambio virtual siempre que la institución de acogida y el/la tutor/a en la UMU estén de acuerdo.
4. Los y las participantes deberán tramitar su reconocimiento académico a través de la aplicación informática online diseñada a tal efecto y con la orientación de su tutor o tutora de la Universidad de Murcia, de lo que se informará en las sesiones de orientación. Igualmente, con carácter general, tendrán que incluir al menos 18 créditos UMU para un cuatrimestre y 42 créditos para estancias anuales.
5. Todas las y los estudiantes participantes en el programa ILA dispondrán obligatoriamente de la póliza de seguros MARKEL-UMU, contratada con la matrícula anual, que cubre (al participar en programas oficiales de movilidad internacional) los accidentes y decesos sufridos, así como gastos médicos y otros.
6. Podrán beneficiarse de esta convocatoria los y las estudiantes que hayan participado anteriormente en el Programa ILA. En ese caso, podrán acceder a plazas de movilidad, así como a las ayudas económicas, pero dando prioridad a quienes participen por primera vez.

4ª. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de plaza se formalizará a través del módulo web sito en la URL <https://ila.um.es>, mediante acceso con clave concertada de correo electrónico corporativo, o a través del Registro Electrónico, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) radicada en el Campus de Espinardo, sirviéndose del formulario descargable de la señalada web.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



El catálogo de plazas ILA se encontrará disponible en la página web del programa. Los y las estudiantes interesados formularán su solicitud para la plaza del indicado catálogo que se halle disponible para su titulación.

Las solicitudes podrán formularse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el TOUM hasta el 5 de febrero de 2024. Asimismo, la convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales se pedirá que el estudiante acepte, en el momento de realizar la solicitud, que sus datos sean tratados para los fines específicos del programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

“Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad y ayuda económica ILA han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de participantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España)”.

También se informará al/la solicitante de que a partir de ese momento se utilizará su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso de solicitud, adjudicación de plazas de movilidad y gestión de las ayudas económicas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Relaciones Internacionales publicará en la página web ILA un listado provisional de solicitantes admitidos/as y excluidos/as. Seguidamente, se abrirá un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas listas provisionales, para realizar cualquier reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concluido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha/hora: 25/01/2024 15:05:12; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha/hora: 25/01/2024 14:36:35; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





5ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se realizará en dos actos de adjudicación por titulación, siendo el segundo obligatorio solo si hubiera plazas vacantes del primero.

Primer acto de adjudicación de plazas ILA:

A este acto estarán convocados todos aquellos que presentaron solicitud elegible al amparo de la convocatoria R-182/2023, de 20 de diciembre. Todos los convocados a este primer acto tienen obligación de asistir al acto de adjudicación correspondiente a su titulación. Podrán hacerlo por sí mismos o sirviéndose de persona que les represente a tal efecto. Para ello, se podrá autorizar por escrito a otra persona mediante la cumplimentación y firma del formulario que se facilitará en la página web del Programa ILA, que el/la representante deberá portar en el acto de adjudicación, acompañando fotocopia del documento oficial de identidad del representado y documento oficial de identidad del representante.

Los primeros actos de adjudicación tendrán lugar entre el 21 y el 23 de febrero de 2024. El lugar, fecha y hora exactos se publicarán en la web del Programa ILA con una antelación mínima de una semana.

De cada acto de adjudicación se levantará la oportuna acta.

Todos los y las solicitantes de la misma titulación serán ordenados con arreglo a los siguientes criterios:

a. Valoración del expediente académico, que se tomará como criterio base de selección, estableciéndose un orden de prelación de solicitantes atendiendo a quienes hayan alcanzado una mayor puntuación, que no podrá ser inferior al aprobado como nota media.

b. Valoración del número de créditos superados. Se priorizará el mayor número, teniendo en cuenta el mayor aprovechamiento de la estancia así como la menor oportunidad de solicitud en años posteriores. Este criterio es secundario respecto del anterior.

c. Valoración del número de créditos matriculados en el momento de la solicitud, teniendo más valor el número mayor de créditos. Este criterio se empleará solamente en caso de empate luego de los dos primeros.

Los y las candidatos/as que hayan participado anteriormente en el programa ILA serán llamados al final, tras quienes soliciten participar por primera vez, ordenados entre sí por los criterios mencionados anteriormente.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Las plazas disponibles serán escogidas por las personas candidatas en el acto de adjudicación, en el que se les llamará por orden según su expediente académico, para que puedan elegir en ese momento un destino de entre los entonces disponibles.

Quienes acudan al acto, pero lleguen después de que se les haya nombrado deberán esperar hasta el final, una vez que se haya nombrado a todas las personas convocadas, pudiendo optar a plaza entre las entonces disponibles.

Tras el acto de adjudicación de plazas, las solicitudes de los y las estudiantes quedarán en uno de los siguientes estados:

- Concedido (ha de entenderse que de forma provisional). En tal caso, el o la solicitante deberá aceptar o renunciar a la plaza asignada entre el 21 y el 27 de febrero de 2024, a través de la web del Programa ILA. Si no acepta o si renuncia dentro de tal plazo, se entenderá que desiste de su participación en la presente convocatoria.
- Asiste. El o la solicitante asiste al acto, pero no se le asigna ninguna plaza, por lo que puede optar a conseguir destino en el segundo llamamiento, si lo hay, al que se le convocará según orden de expediente académico.
- No asiste. El o la solicitante no asiste al acto, pero puede optar a conseguir destino en el segundo llamamiento, si lo hay, siendo llamado/a después de quienes sí asistieron al primer acto y quedaron sin plaza ILA.

Segundo acto de adjudicación de plazas ILA:

Cerrado el plazo de aceptación o renuncia tras el primer acto de adjudicación, quedará, en su caso, una lista de destinos vacantes que se podrán adjudicar en los segundos actos (entre el 28 y el 29 de febrero de 2024) a quienes aún no hayan obtenido ninguna plaza ILA y a aquellos convocados al mismo que hayan presentado solicitud elegible al amparo de la presente convocatoria.

El procedimiento será idéntico al descrito anteriormente para el primer llamamiento, contando con el plazo del 28 de febrero al 5 de marzo de 2024 para aceptación o renuncia tras concesión de la plaza.

Lista de espera:

Tras la adjudicación de plazas en llamamientos públicos, por parte del Área de Relaciones Internacionales se procederá a una última asignación de las vacantes que queden tras los mismos.

Una vez concluidos los tres momentos de adjudicación de plazas, se declararán como desiertas aquellas que no hayan sido concedidas a ningún solicitante.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





6ª. ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

El Área de Relaciones Internacionales tras los actos de adjudicación elaborará una lista única conteniendo a todos los y las estudiantes con plaza ILA aceptada en orden de nota media. Se adjudicarán las 62 becas del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU de 2.000 euros a los 62 primeros estudiantes de esa relación, configurando el resto una lista de espera.

Si hubiera una renuncia de un/a beneficiario/a de ayuda del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU, se adjudicará a la siguiente persona de la lista de espera.

Las ayudas serán únicamente por la cuantía de 2.000 euros para cada estudiante beneficiario/a, tanto si realiza una movilidad cuatrimestral como si es anual.

7ª. PROCESO DE SELECCIÓN

Las listas de adjudicaciones de destinos ILA y de beneficiarios/as de ayudas económicas se elevan a la Comisión Mixta de Selección, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: El Vicerrector de Internacionalización
- Vocales: El Coordinador de Programas de Movilidad
El Jefe del Área de Relaciones Internacionales
La Jefa del Servicio de Movilidad Internacional
Un/a representante de los/las Vicedecanos/as de Relaciones Internacionales
Un/a representante del Banco Santander
- Secretaria: Un Técnico de Relaciones Internacionales

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Comisión de Selección, tras haber ratificado las listas, propondrá la adjudicación de plazas ILA y la concesión de las ayudas económicas mediante una propuesta de resolución con la relación de seleccionados/as y suplentes.

Seguidamente, se publicará la propuesta de resolución con plazo de diez días hábiles para reclamaciones. Durante este tiempo los y las interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, junto a la propuesta de resolución y al resto del expediente, serán elevados al Rector para la resolución definitiva de adjudicación,

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web del Programa ILA (<https://ila.um.es>).

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para la resolución del procedimiento no excederá de seis meses, con resolución presunta desestimatoria.

9ª. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Asistir a una de las sesiones de orientación que tendrán lugar en abril o mayo de 2024, en las que se darán las instrucciones necesarias para la correcta tramitación de la participación en el programa y, en su caso, de la beca que les hubiera sido asignada, tanto con la Universidad de Murcia como con las instituciones de destino.
2. Antes de comenzar el intercambio, con carácter general, contar con un programa de estudios validado mediante la herramienta online del reconocimiento académico de, al menos, 18 créditos UMU para un cuatrimestre de estancia, 42 créditos para estancias anuales.
3. Superar en destino un mínimo del 20 por ciento de lo especificado en el compromiso académico.
4. En el caso de recibir una ayuda económica, tener una cuenta abierta como titular en el Banco Santander en España, donde se hará el ingreso, únicamente para aquellos intercambios que se realicen con desplazamiento físico a la institución de destino.
5. Hacer llegar al Área de Relaciones Internacionales los documentos «Confirmación de Llegada», al inicio del intercambio, y «Certificado de Estancia», una vez concluido.

10ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro de la beca.

En caso de concurrir alguna causa que justificara el reintegro se aplicaría el procedimiento previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





11ª. PERCEPCIÓN DE LA BECA Y REINTEGRO

Quienes reciban una ayuda económica de las que establece la presente convocatoria deberán hacer llegar al Área de Relaciones Internacionales documento bancario en el que conste el código IBAN de la cuenta del Banco Santander en España de la que sea titular en el plazo que se notificará a tal efecto. El importe de la beca se ingresará mediante transferencia a orden de la Universidad de Murcia en un único pago.

Todas y todos los participantes en el programa ILA, tras desplazarse físicamente a la universidad de destino y en el plazo máximo de quince días a partir de ese momento, deberán enviar al Área de Relaciones Internacionales el documento de "Confirmación de Llegada", debidamente firmado y sellado por la institución contraparte. Hasta que no sea recibido dicho documento no se pondrá en marcha el pago de la beca, en su caso.

Una vez concluida la estancia, y en el plazo de los quince días siguientes a la finalización de esta, los y las beneficiarios deberán acreditar su realización presentando en el Área de Relaciones Internacionales el documento de "Certificado de Estancia" según impreso normalizado.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o de no poderla justificar, habrá obligación de reintegrar la cantidad percibida. Asimismo, si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, será necesario reintegrar la parte proporcional de la cantidad percibida.

12ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de esta convocatoria, por una cuantía total de 124.000 euros, proviene del Banco Santander al amparo del convenio vigente entre ambas instituciones, a través del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU.

El número de ayudas de este programa podría verse incrementado en tanto que el número de estudiantes seleccionados para participar en el programa ILA supere el número de ayudas y siempre que se disponga de fondos para designar a tal efecto.

Los fondos del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU (124.000 €) se gestionarán a través de las siguientes partidas:

2023.07.006B.321B.48399 y 2024.07.006B.321B.48399

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores, pero incompatibles con cualesquiera otras promovidas por otras entidades financieras. Estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





13ª. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se deben estimar por días hábiles, con exclusión, en consecuencia, de los sábados, domingos y días declarados festivos, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14ª. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones a las que deba dar lugar la presente convocatoria, así como las resoluciones realizadas a su amparo que proceda hacer públicas o comunicar a las personas interesadas, serán objeto de publicación en el Tablón Oficial de Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de que, en su caso, puedan ser, así mismo, insertadas en las páginas web del Área de Relaciones Internacionales.

Los plazos computarán a partir del día siguiente al de publicación en el TOUM.

15ª. RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

